

<b>CODIGO</b>	:	D03
<b>NOMBRE</b>	:	CARACTERÍSTICAS DE LOS DEUDORES
<b>SISTEMA</b>	:	Deudores
<b>PERIODICIDAD</b>	:	Mensual
<b>PLAZO</b>	:	7 días hábiles

*En este archivo debe entregarse información acerca de las personas naturales o jurídicas que se identifican en la información exigida por esta Superintendencia en otros archivos referidos a las operaciones del banco o de sus filiales o sucursales en el exterior.*

*El archivo se enviará por primera vez incluyendo los datos de todas las personas cuyas operaciones están siendo informadas a esta Superintendencia. Posteriormente, el archivo podrá incluir solamente los datos de aquellas que no fueron informadas con anterioridad y de las personas para las que se modificó alguno de sus datos (incluyendo tanto los datos modificados como los ya informados).*

### **Primer registro**

1.	Código del banco .....	9(03)
2.	Identificación del archivo.....	X(03)
3.	Período.....	P(06)
4.	Filler.....	X(160)
	Largo del registro.....	172 bytes

1. **CÓDIGO DEL BANCO**  
Corresponde al código que identifica al banco.
2. **IDENTIFICACION DEL ARCHIVO**  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D03".
3. **PERÍODO**  
Corresponde al mes (AAAAMM) a que se refiere la información.

### **Estructura de los registros**

1.	Rut .....	R(09)VX
	(01)	
2.	Nombre .....	X(50)
3.	Categoría del deudor .....	9(01)
4.	Fecha de constitución .....	F(08)
5.	Comuna o país .....	9(06)
6.	Actividad económica .....	9(04)
7.	Composición institucional.....	9(03)
8.	Fecha de antecedentes financieros.....	F(08)
9.	Total de activos .....	9(14)
10.	Total de pasivos exigibles .....	9(14)
11.	Patrimonio .....	s9(14)
12.	Resultado del ejercicio.....	s9(14)

13.	Fecha de ingreso o renta.....	F(08)
14.	Base de determinación del ingreso o renta.....	9(01)
15.	Monto de ingreso o renta .....	9(14)
16.	Filler.....	X(01)
		Largo del registro..... 172 bytes

### **Definición de términos**

1. **RUT**  
Corresponde al RUT del deudor.
2. **NOMBRE**  
Corresponde al nombre o razón social del deudor.
3. **CATEGORÍA DEL DEUDOR**  
Corresponde a la clasificación del deudor según la siguiente codificación:
  - 1 Persona jurídica con fines de lucro
  - 2 Persona jurídica sin fines de lucro
  - 3 Persona natural con giro o actividad comercial
  - 4 Persona natural sin giro o actividad comercial
4. **FECHA DE CONSTITUCIÓN**  
Se consignará la fecha de constitución de la entidad, cuando se trate de una persona jurídica. Si no se dispone de antecedentes el campo se llenará con nueves. Cuando el registro se refiera a personas naturales, este campo se llenará con ceros.
5. **COMUNA O PAÍS**  
Debe consignarse la comuna de residencia del deudor, utilizando los códigos de la tabla 65. Al tratarse de deudores situados en el exterior, se indicará el código del país de la tabla 45, completada con ceros para los tres primeros dígitos.
6. **ACTIVIDAD ECONÓMICA**  
Se refiere a la actividad económica del deudor consignada de acuerdo a las categorías del Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIU.CL). Se deberá representar la actividad principal del deudor, por una categoría de cuatro dígitos, conforme a la versión oficial vigente del Clasificador Chileno de Actividades Económicas publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas. En el caso de personas naturales sin giro o actividad comercial, el campo se llenará con ceros.
7. **COMPOSICION INSTITUCIONAL**  
Se informará según los códigos definidos en la Tabla 11.
8. **FECHA DE LOS ANTECEDENTES FINANCIEROS**  
Se consignará la fecha de referencia de los agregados financieros correspondientes a los campos siguientes (9 a 12). En caso de no disponer de tales antecedentes el campo se llenará con nueves. Cuando se trate de personas naturales sin giro o actividad comercial, el campo se completará con ceros.

**9 a 10. TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS EXIGIBLES.**

Se indicaran los montos totales correspondientes a la última información financiera disponible, expresada en pesos de la fecha de referencia de los agregados financieros. En caso de no disponer de tales antecedentes el campo se llenará con nueves y cuando no proceda incluir los datos (personas naturales sin giro o actividad económica) se completará con ceros.

En caso de existir depuraciones o ajustes a la información emitida por el cliente, los datos que se informan corresponderán a los ajustados que utiliza el banco para sus procedimientos de evaluación crediticia.

**11 a 12. PATRIMONIO Y RESULTADO DEL EJERCICIO**

Se indicaran los montos totales correspondientes a la última información financiera disponible, expresada en pesos de la fecha de referencia de los agregados financieros. En caso de no disponer de tales antecedentes el campo se llenará con nueves y signo positivo, y cuando no proceda incluir los datos (personas naturales sin giro o actividad económica) se completará con ceros y signo positivo.

En caso de existir depuraciones o ajustes a la información emitida por el cliente, los datos que se informan corresponderán a los ajustados que utiliza el banco para sus procedimientos de evaluación crediticia.

**13 FECHA DEL INGRESO O RENTA**

Se deberá señalar la fecha a la que se refiere la información incluida en el campo 15. Para estos efectos, se usará la fecha del último dato que sirvió de base para la determinación del monto anual de ingreso. En caso de no disponer de antecedentes, el campo se llenará con nueves.

**14 BASE DE DETERMINACIÓN DEL INGRESO O RENTA**

Corresponde a la base sobre la cual se determinó el monto que se informa en el campo 15, según los siguientes códigos:

- 1 Ingresos o rentas declaradas y acreditadas por el cliente
- 2 Ingresos o rentas declaradas por el cliente sin acreditar
- 3 Ingresos o rentas estimadas por el banco
- 4 No se dispone de antecedentes

Estos datos se exigen en el contexto de los procedimientos habituales de evaluación crediticia del banco.

En ese contexto, la acreditación (código 1) corresponderá a la documentación que el banco exige, tales como las declaraciones de impuesto a la renta o IVA, liquidaciones de sueldos u otros que respaldan los flujos declarados, según el caso.

Cuando se trate de estimaciones (código 3), se entiende que los montos informados corresponden solamente a los que se han obtenido aplicando metodologías formales para estimar indirectamente y en base a variables observables (lugar de residencia, nivel de estudios, edad, riqueza, cupos utilizados, comportamiento de pagos, etc.) el nivel de renta de una persona.

15. MONTO DE INGRESO O RENTA

Se deberá indicar el monto anual de los flujos del deudor, expresado en pesos de la fecha de referencia de los antecedentes.

En el caso de personas jurídicas y de las naturales con giro o actividad comercial, corresponde consignar los ingresos por ventas o servicios. Al tratarse de personas naturales sin giro o actividad comercial, los ingresos acreditados se entienden netos de descuentos legales.

Los flujos anuales pueden estimarse linealmente teniendo datos mensuales representativos.

En caso de no disponer de antecedentes (código 4 en campo 14), el monto será igual a cero.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D03 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo D03

Número de registros informados	
Número de registros con el código 1 en el campo 3	
Número de registros con el código 2 en el campo 3	
Número de registros con el código 3 en el campo 3	
Número de registros con el código 4 en el campo 3	

Responsable: \_\_\_\_\_

Fono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERENTE